



San Miguel de Tucumán, 11 de Mayo de 2016

DISPOSICION Nº 0116/16 (DEPGP)

VISTO

La documentación de las Instituciones de Educación Secundaria de Gestión Privada y con el objetivo de agilizar la emisión de Certificados de Estudios correspondientes al Nivel, acreditados en esta Jurisdicción, a los efectos de que los jóvenes egresados continúen estudios superiores y/o se inserten en el ámbito laboral y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Educación Nacional Nº 26.206/06 establece la obligatoriedad de la Escuela Secundaria, que la Resolución del Consejo Federal de Educación (CFE) Nº 93/09 promueve el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes de la educación secundaria, y que la Resolución Nº 222/14 establece los plazos de entrega de los certificados de estudios.

Que la Circular Nº 09/15 (SEGE), estipula en casos de considerar pertinente la emisión de una Disposición por parte de la Dirección correspondiente (previo análisis de la situación de las instituciones en contenidos y procedimientos de títulos).

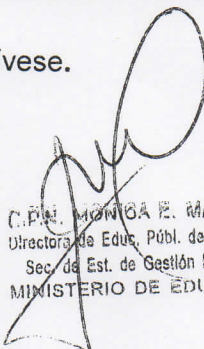
LA DIRECCION DE EDUCACION PUBLICA DE GESTION PRIVADA

DISPONE

Artículo 1º: Autorizar a los establecimientos de Educación Pública de Gestión Privada dependientes de esta Dirección a presentar la documentación correspondiente para la emisión de Certificados de Estudios hasta la cohorte 2014 incluyendo modificaciones realizadas por cada institución educativa en el Libro Matriz, previa verificación del Departamento de Gestión de Títulos y Certificados de Estudios y la autorización de la Dirección de Educación Pública de Gestión Privada.

Artículo 2º: Revalidar lo estipulado en Disposición Nº 151/15 (DEPGP), que las instituciones de Educación Secundaria de Gestión Privada deberán confeccionar el Libro Matriz a partir del periodo lectivo 2015, según estructura curricular vigente, agregar la Resolución de Aprobación del Plan de Estudio que corresponda y número de Instrumento Legal de autorización. De tener autorizado extra programática, deberá aclarar en el mismo Libro Matriz Número de Resolución de Aprobación.

Artículo 3º: Comuníquese y archívese.


C. P.N. MONICA E. MARGILLA
Directora de Educ. Públ. de Gest. Priv.
Sec. de Est. de Gestión Educativa
MINISTERIO DE EDUCACION

